



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LV SOLUCIONES SAS
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01026 00
Decisión	INCORPORA, REQUIERE DEMANDANTE Y REQUIERE PREVIO RESOLVER SUBROGACION

Se incorporan constancias de envío de citación para notificación personal con resultados negativos y se requiere a la parte para que allegue constancia de la haber realizado el intento del envío de la citación en horario nocturno tal y como lo manifestó en memorial allegado el pasado 7 de febrero de 2020.

De otro lado se procede previo a resolver sobre la subrogación allegada, se requiere a la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA a fin de que allegue constancia de que el poder fue otorgado conforme lo establece el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020, esto es, mediante mensaje de datos proveniente del correo electrónico para recibir notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia del poderdante, o en su defecto allegará nuevo poder que cumpla dicho requisito o que tenga las correspondientes presentaciones personales.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ba710cdb183f4ead194011f80d99105896e5cf147029c48018039d7841d454**

Documento generado en 18/01/2021 12:06:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 006 (E)** Hoy **19 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario